



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional CESAR**  
Dependencia Oficina Juridica



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCION No.

1635

25 JUN 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO PARA LA POBLACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON SITUACION DE VIDA EN CALLE**

El director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 7 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personerías jurídicas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución No 1993 del 27 de diciembre de 2011 el ICBF Reconoció Personería Jurídica a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**.

Que la Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, mediante oficio radicado bajo el numero **E-2019-293909-2000** de fecha **29 de mayo de 2019**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, para la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados con situación de vida en Calle.

Que los días 29,30 y 31 de junio de 2019 el Equipo Interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento de la Regional Cesar, realizo visita a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, con domicilio en la **Casa Villa Janeth Unidad Campestre: Las Marias MZ 3 Lote 12** del municipio de Valledupar Departamento del Cesar con el fin de realizar verificación de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión, validación documental de requisitos legales, financieros y técnicos-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad,

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 16 A No 11-15 Dirección Regional ICBF CESAR  
Teléfono: 5885144

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional CESAR**  
**Dependencia Oficina Jurídica**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCION No. **1635**

**25 JUN 2019**

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO PARA LA POBLACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON SITUACION DE VIDA EN CALLE**

Regional Cesar, se estableció que cumple para una licencia provisional porque no cumple con la totalidad de los componentes técnico administrativos y emitió concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (6) Meses a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, en la Modalidad Internado, para la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de Vida en Calle. Cuya Sede Operativa y Administrativa está ubicada en la **Casa Villa Janeth Unidad Campestre: Las Marías MZ 3 Lote 12** Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

Que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, su capacidad Instalada es de 70 cupos  
 Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (6) meses a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"** 824006684-4.

<b>Tipo de Licencia</b>	Provisional
<b>Tiempo Licencia</b>	6 meses
<b>Modalidad</b>	Internado
<b>Población</b>	Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle
<b>Dirección Operativa</b>	<b>Casa Villa Janeth Unidad Campestre: Las Marías MZ 3 Lote 12</b> , Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.
<b>Dirección Administrativa</b>	<b>Casa Villa Janeth Unidad Campestre: Las Marías MZ 3 Lote 12</b> , Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.
<b>Capacidad Instalada</b>	70
<b>Jornada de Atención</b>	24 horas del día, los Siete (7) días de la semana.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la renovación de la Licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por la Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, mínimo dos (2) meses antes de que termine la

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 16 A No 11-15 Dirección Regional ICBF CESAR  
 Teléfono: 5885144

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional CESAR**  
 Dependencia Oficina Jurídica



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCION No. 635

25 JUN 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO PARA LA POBLACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON SITUACION DE VIDA EN CALLE**

vigencia de la licencia en original y copia los documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cuando el Representante legal cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir que la Entidad **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"** queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **Internado**, para la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados con situación de Vida en Calle.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar por intermedio de la oficina de Jurídica de la Regional Cesar la presente resolución a la representante Legal del **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta oficina de Jurídica, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Valledupar,

25 JUN 2019

**ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ**

Director (E) Regional ICBF Cesar

Proyecto. Deicy Peralta Castilla / Lina Hernández  
 Aprobó. María Isabel Moreno Galindo

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 16 A No 11-15 Dirección Regional ICBF CESAR  
 Teléfono: 5885144

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080



RESOLUCION No.

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO PARA LA POBLACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON SITUACION DE VIDA EN CALLE

ACTA DE NOTIFICACION

En Valledupar, a los Veinticinco (25) Días del Mes Junio de 2019, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar la señora ROSA VIRGINIA LAGUNA LAMILLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 49.721.645 de Valledupar en calidad de Representante legal del FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ", con el fin de notificarse de la Resolución No 1635 de fecha 25 de Junio de 2019, que Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (6) Meses para desarrollar la Modalidad INTERNADO para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados con situación de Vida en Calle.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado:

El que Notifica:

  
ROS VIRGINIA LAGUNA LAMILLA  
49.721.645

Renuncia a término de Ejecución.



RESOLUCION No.

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO PARA LA POBLACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, CON SITUACION DE VIDA EN CALLE**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No 1635 del 25 de junio 2019

En Valledupar a los Veintiséis (26 ) días del mes de junio de 2019, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que se notificó al Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, la **Resolución No 1635** del 25 de junio de 2019, proferida por la Dirección Regional quien fue notificado personalmente el día Veinticinco (25 ) de junio del 2019, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (6) Meses para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, para atender la Población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados con Situación de Vida en Calle, en consecuencia, el acto administrativo **QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el Día Veintiséis (26 ) días del mes de junio de 2019

*Maria Isabel Moreno*  
**MARIA ISABEL MORENO GALINDO**  
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar (e)